



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 94, fecha: viernes, 17 de Mayo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

1267

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 01 de Abril de 2019, sobre EXPTE N°2/2019, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DIFERENTES ÁREAS DE GASTO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
337	635	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	10.440	10.440
		TOTAL	0,00	10.440	10.440



Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ					
161	619	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	10.440	10.440	0,00	0,00
		TOTAL	10.440	10.440	0,00	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chillarón del Rey, a 13 de Mayo de 2019. Fdo.: Julián Palomar Daga, Alcalde
Presidente